

ORDEN DEL DÍA
LLAMADO A CONCURSO DE PERSONAL DOCENTE

1. Se pone en conocimiento, que se encuentra abierta a partir del día 27 de Octubre hasta el día 14 de Noviembre inclusive, de Lunes a Viernes en el horario de 09.00 a 13.00 hs. en la Secretaría Docente, de este Instituto, la inscripción para cubrir en el cargo de Profesor/a Titular Condicional, con CATORCE (14) horas semanales en la asignatura Ingles 1, DIECISEIS (16) horas semanales en la asignatura Ingles 2 y VEINTIDOS (22) horas semanales para ECL. Horas de Nivel Superior, a desempeñar en el Grupo Enseñanza de este Instituto.

REQUISITOS GENERALES

- Los establecidos en Título II – Condiciones de Ingreso - Artículos 11º y 12º del Decreto 214/2006, según lo especificado en Anexo ALFA, adjunto.
- Lo establecido en Decreto N° 721/2016. (Personal Militar Retirado o de Baja debe contar con la autorización del Jefe de Estado Mayor General de la FAA).

REQUISITOS EXIGIBLES: (Títulos)

- Los postulantes deberán acreditar al menos uno de los siguientes títulos / perfil.
 - Profesor de Inglés
 - Profesor de/en Lengua y Literatura Inglesa
 - Licenciado en Lengua y Literatura Inglesa
 - Traductor Publico de Inglés
 - Traductor Literario, Técnico, Científico de Inglés
 - Profesor de Inglés para Enseñanza Nivel Primario
 - Profesor de Inglés Nivel Elemental

DISPONIBILIDAD HORARIA:

Ingles

Martes de 10:40hs a 11:40hs y de 19:00hs a 20:00hs y Miércoles de 19:00hs a 20:00hs 1 "K"
Martes de 07:00hs a 10:20hs 1 "I"
Martes de 15:20hs a 18:50hs 1 "F"
Lunes de 16:30hs a 20:00hs 2 "M"
Martes de 08:10hs a 11:40hs 2 "E"
Lunes de 09:20hs a 11:40hs 2 "F"
Jueves de 07:00hs a 10:20hs 2 "H"
Lunes de 15:20hs a 18:50hs y Martes, Miércoles y Jueves de 15:20hs a 20:00hs ECL

Nota: Si bien los días y horarios son para el ciclo lectivo 2025, los mismos pueden variar de acuerdo con las necesidades de la institución.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2. El personal que se inscriba como postulante, deberá presentar en el Grupo Enseñanza – Secretaría Docente, un Currículum Vitae actualizado y firmado por el interesado, acompañar original y fotocopia de títulos, cursos, seminarios, congresos que hayan sido realizados en los últimos 5 años. En cuanto al personal que cumple funciones en la FAA debe adjuntar constancia de servicios, como así también quienes hayan participado y ganado algún concurso, el que será evaluado por los integrantes de la Junta de Selección, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la RLA 10.
3. Una vez formalizado el procedimiento administrativo de inscripción, los postulantes deberán demostrar capacidad para desarrollar estrategias de enseñanza y evaluación, preparando una clase sobre la materia, de VEINTE (20) minutos de duración a través del uso de la herramienta PowerPoint o Prezi (o cualquier otra que considere conveniente) y exponer ante el Jurado Evaluador y personal de alumnos (podrán estar presentes físicamente o no). El tema a exponer se definirá 48 horas antes de la fecha de la selección.
4. Luego de la presentación, se realizará una entrevista personal con el Jurado Evaluador.
5. La selección respectiva se realizará en día y hora a determinar, la cual se comunicará oportunamente solo a aquellos que reúnan las condiciones expuestas anteriormente.

Puntaje por Antecedentes	30
Puntaje por la Clase	50
Puntaje por Entrevista	20
TOTAL MAXIMO	100

DISTRIBUIDOR "G"




Comodoro DANIEL EDUARDO BRAMBILLA
Director Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Córdoba

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 11° y 12° DEL DECRETO 214/2006

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Condiciones de conducta e idoneidad para cubrir el cargo
- Aptitud Psicofísica para la prestación de cargo y/o función
- No estar condenado por delito doloso.
- No estar condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública.
- No tener proceso penal pendiente
- No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- No haber sido exonerado o cesado en la Administración Pública.
- No tener la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozará de un beneficio previsional, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, las que no gozarán del régimen de estabilidad.
- No ser infractor a las leyes electorales.
- No ser deudor del fisco nacional.


Comodoro MARIANO L. GNESUTTI
Jefe de Grupo Enseñanza